

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Nº 750-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa Nº 263-2024-INSN-OP de fecha 16 de abril de 2024, doña **SOCORRO DE LOS MILAGROS ESTRADA RAMOS DE ELIAS** se incorpora al Régimen Pensionario del Decreto Ley 20530, del Expediente con Registro Nº OP-005402-2024/ABYP-415-2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº263-2024-INSN-OP de fecha 16 de abril de 2024, que percibe pensión de cesantía, los conceptos pensionarios está incluida la pensión de viudez en los conceptos remunerativos de cesantía del Decreto Ley Nº20530 a doña **SOCORRO DE LOS MILAGROS ESTRADA RAMOS DE ELIAS**;

Que, mediante Informe Nº 677-UG/Nº 588-ABYP-INSN-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que a la revisión posterior efectuada en la Resolución Administrativa Nº263-2024-INSN-OP de fecha 16 de abril de 2024, se ha podido verificar que contiene un error material en los conceptos pensionarios donde está incluida la pensión de viudez en los conceptos remunerativos de cesantía del Decreto Ley Nº20530 de doña **SOCORRO DE LOS MILAGROS ESTRADA RAMOS DE ELIAS**; por lo que corresponde efectuar los conceptos de cesantía que percibe correspondientemente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, la Ley Nº 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar los conceptos pensionarios del Decreto Ley Nº20530 consignados en la Resolución Administrativa Nº263-2024-INSN-OP de fecha 16 de abril de 2024 de doña **SOCORRO DE LOS MILAGROS ESTRADA RAMOS DE ELIAS**, como sigue:

Dice:

INGRESO		
1001	PENSION BASICA	36.67
1002	3.REM REUNIF	33.62
1003	2. REM PERSONAL	0.01
1005	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.04
1007	5. MOV/REF	5.01
1021	7. DU090-96	193.71
1022	8. DU073/97	224.69
1031	9. DU011/99	260.62
1033	NIVELACION I.P.S.S.	1,171.90
1086	D.S. 006-2020-EF (S/. 30.00)	30.00
1087	D.S. 006-2021-EF (S/. 30.00)	30.00
1088	D.S. 014-2022-EF (S/. 30.00)	30.00
1089	D.S. 007-2023-EF (S/. 35.00)	35.00
1090	6-1090	30.00
1190	6-1190	30.00
1001	PENSION BASICA	50.00
1002	3.REM REUNIF	42.44



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Política de Igualdad
de oportunidades para
"Mujeres y Hombres"



1003	2. REM PERSONAL	0.01
1005	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.06
1006	BONIFICACION COSTO DE VIDA	47.00
1007	5. MOV/REF	5.01
1008	BONIF.ESPECIAL D.S.051-91	28.35
1015	BONIF. ESPEC. DL 25671-92	60.00
1017	BONIF. ESPEC. D.S. 081-93	70.00
1018	6. BE.19-94	124.00
1019	BONIF. ESPEC. D.U. 080-94	156.00
1021	7. DU090-96	91.36
1022	8. DU073/97	105.98
1031	9. DU011/99	122.91
TOTAL		3,014.39

Debe Decir:

INGRESO		
1001	PENSION BASICA	50.00
1002	3.REM REUNIF	42.44
1003	2. REM PERSONAL	0.01
1005	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.06
1006	BONIFICACION COSTO DE VIDA	47.00
1007	5. MOV/REF	5.01
1008	BONIF.ESPECIAL D.S.051-91	28.35
1015	BONIF. ESPEC. DL 25671-92	60.00
1017	BONIF. ESPEC. D.S. 081-93	70.00
1018	6. BE.19-94	124.00
1019	BONIF. ESPEC. D.U. 080-94	156.00
1021	7. DU090-96	91.36
1022	8. DU073/97	105.98
1031	9. DU011/99	122.91
TOTAL		903.12

Artículo Segundo. - Déjese subsistentes las demás partes de la Resolución Administrativa N°263-2024-INSN-OP de fecha 16 de abril de 2024, en las que no se hubieran modificado.

Artículo Tercero. - Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y publicar en la página web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM
Unidad de Remuneraciones
Área de Prog. Y Presup.
Área de Reg. Y Legajos
Área de Beneficios
Interesado (a)
Procesos Administrativos
ONP
MEF

()
()
()
()
()
()
()
()
()
()